

# JUNTA DE ANDALUCÍA

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE 1	
	07/06/2016 5600/3363	
	Registro General Viceconsejería	Sevilla

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE  
Viceconsejería

R E C I B O	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	
	3100/6504 8 JUN. 2016	
	Procedimiento Secretaría General Técnica	307 Hora Sevilla

Consejería de Economía y Conocimiento

Ilmo. Sr. Viceconsejero

D. Antonio José Valverde Asencio

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja

41092 - Sevilla

Fecha: 3 de junio de 2016

Nuestra referencia: 23/SCJ/MMZ

Asunto: Proyecto Decreto Consejo Andaluz  
de Economía Social

En contestación al oficio, de fecha 16 de mayo, por el que se remite el Proyecto de Decreto por el que se crea y regula el Consejo Andaluz de Economía Social, se manifiesta lo siguiente:

I. Se sugiere una mayor integración y simplificación de la información sobre la composición del órgano colegiado. En este sentido, en el artículo 5 se identifican los cargos a los que corresponden ostentar la presidencia, la vicepresidencia, la secretaría y las vocalías. Por su parte, el artículo 11 señala que *"la presidencia del Consejo coincide con la persona titular de la presidencia de su Pleno"*, sin embargo el artículo 7, relativo al pleno, no hace mención a quién ostenta la presidencia. Igualmente, en el artículo 14, sobre la secretaría, hay que acudir al artículo 5, ya que se complementan para la descripción exacta de cargo y nombramiento.

II. El artículo 15.6 establece que para la válida constitución en segunda convocatoria, de cualquiera de los órganos regulados en el decreto, bastará la asistencia de las personas que ostenten la presidencia y la secretaría. Teniendo en cuenta que la secretaría también pertenece a la misma consejería en materia de economía social y además está desprovista de voto, podría quedar desvirtuado el carácter colectivo del órgano colegiado.

III. Finalmente, se propone que la redacción de la norma se ajuste al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa.




pág. 1/1

Edificio Torre Triana. c/Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41092 Sevilla.

Tel: 955 06 50 45 Fax: 955 51 90 04 Correo-e: viceconsejeria.ctd@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: AL6MmaX2EknBXocDSn5/HQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws072.juntadeandalucia.es/verificarFirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DIEGO RAMOS SANCHEZ		FECHA	07/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	AL6MmaX2EknBXocDSn5/HQ==	PÁGINA	1/1
 AL6MmaX2EknBXocDSn5/HQ==				